

ACUERDO MUNICIPAL - - - 0 0 2 DE 2018

( 05 MAR 2018 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL "PROGRAMA DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL, PATRULLERITOS DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA;** En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 769 de 2002, Ley 1503 de 2011 Ley 1811 de 2016 y demás que se relacionen.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1:** Institucionalizar el programa de Educación en Seguridad Vial, el cual se ejecutará por niños y jóvenes entre 9 y 15 años de edad, escolarizados, denominados "Patrulleritos de Tránsito y Seguridad vial del Municipio El Carmen de Viboral", orientados por la secretaría de Movilidad Tránsito y Transporte del Municipio.

El programa estará dirigido a la comunidad en general y en especial a la población estudiantil a través de los establecimientos educativos del Municipio de El Carmen de Viboral.

**PARÁGRAFO:** Los Patrulleritos tendrán la calidad de colaboradores cívicos de la administración municipal y no recibirán remuneración alguna por su participación en el programa.

**ARTÍCULO 2:** El objetivo general del programa es ofrecer información y campañas en educación vial a la comunidad en general y población estudiantil, haciendo de ellos agentes multiplicadores de esta información con la comunidad; a fin de disminuir los índices de accidentalidad del municipio de El Carmen de Viboral y crear una cultura sobre normas de Tránsito y Transporte.

**ARTÍCULO 3:** Las estrategias a desarrollar para el logro del objetivo general serán las siguientes:

- Capacitar a los Patrulleritos en seguridad vial tendiendo a convertirlos en factores multiplicadores en los establecimientos educativos del Municipio y de la comunidad en general.
- Brindar capacitación en las áreas de civismo, urbanidad y protocolo con el fin de rescatar los valores sociales y mejorar el ejercicio de la labor.





Concejo Municipal  
El Carmen de Viboral

- Realizar ceremonia de graduación de Patrulleritos, a fin de obtener un mayor compromiso de su labor cívica.
- Proyectar al patrullerito en actividades culturales y recreativas.
- Servir de apoyo a los programas de Educación Vial y juegos de Tránsito
- Dotar de elementos didácticos para desarrollar actividades en el municipio de El Carmen de Viboral.

**ARTÍCULO 4:** Los Patrulleritos estarán regidos por un reglamento interno expedido por la secretaría de Movilidad Tránsito y Transporte.

**ARTÍCULO 5:** Para la ejecución del programa la Administración Municipal prestará el apoyo logístico, entre otros, medios pedagógicos e implementos necesarios que permitan identificar al patrullerito como tal.

**ARTÍCULO 6:** El Municipio de El Carmen de Viboral constituirá una póliza que cubra riesgos de accidentalidad para el evento en que los menores estén en la participación del programa y sufran algún siniestro.

**ARTÍCULO 7:** INSTITUCIONALIZAR el día 24 de Octubre de cada año como día clásico del Patrullerito

**ARTÍCULO 8:** Desde el nivel central se destinarán los recursos necesarios para el normal funcionamiento del programa de educación en seguridad vial.

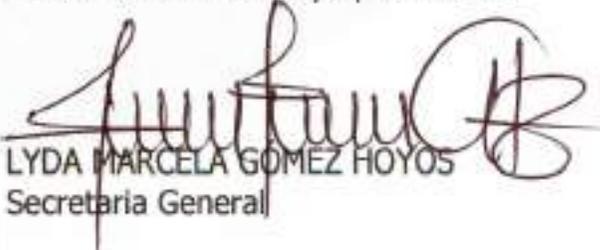
**ARTÍCULO 9:** Autorizar al señor Alcalde del municipio de El Carmen de Viboral, para realizar los traslados presupuéstales necesarios para la ejecución del presente Proyecto de Acuerdo.

**ARTÍCULO 10:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), según Acta 016, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario.

  
JOHNAIRO ARCILA GÓMEZ  
Presidente

  
LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS  
Secretaria General

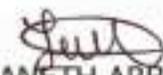




Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy Primero (1°) de marzo de dos mil dieciocho (2018), para sanción y publicación legal.

  
JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ  
Presidente

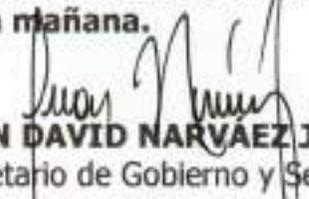
  
JOHN FREDY NARVÁEZ ESTRADA  
Vicepresidente Primero

  
DORA JANETH ARBELÁEZ LONDOÑO  
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones ordinarias y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veinticuatro (24) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y el Segundo en Plenaria el veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.

  
LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS  
Secretaria General

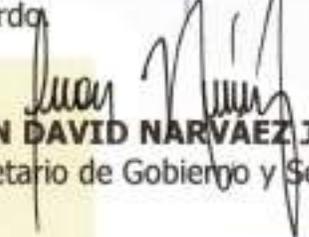
Recibido en la Alcaldía Municipal, el **Lunes 5 de Marzo de 2018, a las 10:00 de la mañana.**

  
**JUAN DAVID NARVÁEZ JIMÉNEZ**  
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **05 MAR 2018**. Enviase dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.

  
**NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO**  
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el **05 MAR 2018**, se pública este Acuerdo.

  
**JUAN DAVID NARVÁEZ JIMÉNEZ**  
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos



